



CONTRATO A SUMA ALZADA
"MEJORAMIENTO 3 P.T.A.S, COMUNA DE LITUECHE"
ID: 1743-68-LQ22

En la comuna de Litueche, a 21 días del mes Julio de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut **69.091.100-0**, en adelante el "**Mandante**", representada por su alcalde **Don René Acuña Echeverría**, Rut **11.631.592-0**, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra la Empresa **WETLAND S.A.**, Rut **77.682.460-7**, representada por **Don Edmundo Adolfo Ganter Parga**, Rut: **6.547.259-7**, en adelante el "**Contratista**", se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 777 de fecha 15 de Julio de 2022 se adjudica la licitación para ejecutar del proyecto "**Mejoramiento 3 P.T.A.S., Comuna de Litueche**", a la Empresa Contratista **WETLAND S.A.**, Rut **77.682.460-7**.

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

- ✓ "**Mejoramiento 3 P.T.A.S., Comuna de Litueche**"

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$229.055.314.- (Doscientos veintinueve millones cincuenta y cinco mil trescientos catorce pesos)** con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **148 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se registrarán por lo establecido en el ART 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal www.mercadopublico.cl. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

NOVENO:

De acuerdo al Artículo 8.3 de las Bases Administrativas Especiales, se consideran **disminución o aumento de las obras y plazo de ejecución – paralización de obras.**





DECIMO:

Producto del virus COVID -19, la Empresa Contratista , deberá tomar todas las medidas necesarias que permite la ley , a través de la implementación de Controles de temperatura a sus trabajadores antes del ingreso y posteriormente antes de retirarse de la faena, además deberán contar como mínimo con mascarillas y alcohol gel.

El protocolo deberá realizarlo el profesional de la Obra de la Empresa Contratista y para este fin llevara un registro a través de una planilla de Control, que deberá ser entregada al I.T.O Municipal al finalizar la Obra. Esta implementación es complementaria a los EPP (Elemento de Protección Personal)

DECIMO PRIMERO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO SEGUNDO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-

DECIMO TERCERO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Empresa Contratista y tres en poder del Mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,

EDMUNDO GANTER PARGA
R.U.T. 6.547.259-7
Representante Legal
WETLAND S.A.
R.U.T. 77.682.460-7
CONTRATISTA



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
R.U.T. N° 11.631.592-0
I. Municipalidad de Litueche
MANDANTE

PABLO VIAL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche

